

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005, contra la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se denegaba la solicitud de ayuda formulada, y contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0109.AL/02.

Beneficiario: Fisis Consultores Ambientales, S.L.L.

Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).

Subvención: 3.000 €.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 130/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido la oferta de cesión gratuita de terrenos, por parte de la Empresa

Municipal de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Sevilla para la comparecencia ante notario a fin de otorgar escritura pública de cuantos actos jurídicos y materiales sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en este Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en la Barriada de la Corza de Sevilla, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes que se indican.

1. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 252,80 metros cuadrados en la manzana H, con fachada a la calle Alonso de Solís de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo término de esta capital, linda por el Oeste con la calle Alonso de Solís, por el Norte con calle D; por el Sur con calle Belmonte Bermúdez y por su fondo y Este por donde después de segregación linda con finca segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.311, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

2. Parte de los terrenos cedidos para la futura construcción de 46 viviendas protegidas.

Parcela con una superficie de 780,44 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana D, término de esta ciudad. Linda al Norte con calle Alonso Fernández Coronel; Sur, con finca registral 12.015 que tiene su frente en la calle Andrés de Velazco; Este, con calle Fernando Ylesca; y Oeste, con finca 11.979 que tiene su frente con calle Alonso Santillana.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

3. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 391 metros cuadrados, situada en la transversal de la Plaza del Begi y de la manzana I de la Barriada de la Corza, sitio de la Fuente del Arzobispo, término de esta ciudad. Linda por el frente y Oeste con la Plaza, por el Norte y Sur con grupo de viviendas con fachada a la Plaza y por el Este con las viviendas con fachada a la calle G, es parte integrante del solar correspondiente al grupo de 87 viviendas de referencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 5.317, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

4. Expte.: SE-86/140-V. Parte del terreno cedido para la construcción del grupo de 87 viviendas en régimen especial de alquiler.

Parcela con una superficie de 1.612 metros cuadrados situada en la Barriada de la Corza, manzana B, término de esta ciudad. Linda al norte con Carretera Carmona; Sur, con finca registral 12.009 que tiene su frente en la calle Alonso Fernández Coronel; Este, con finca registral 11.977 que tiene su frente con calle Alonso Santillana; y Oeste, con calle Cristóbal de Orozco.

Finca segregada de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, finca 12.017, al tomo 2.547, libro 270, folio 50. Libre de cargas y gravámenes.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arahál en el ámbito de las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22 y de la normativa de dicha Modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahál y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publi-

cación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 6 de mayo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 21 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION NUM. 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARAHAL EN EL AMBITO DE LAS UNIDADES DE EJECUCION NUMS. 20, 21 Y 22

El Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones vigentes de las citadas Normas en el ámbito de tres Unidades de Ejecución en suelo urbano, la UE-20, UE-21 y UE-22, conllevando un cambio de clasificación de unos terrenos que pasan de suelo no urbanizable a urbano, integrándose en el ámbito de las citadas Unidades de Ejecución, y una nueva ordenación con alteración de los espacios libres y dotaciones.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 27 de marzo de 2003 y 30 de septiembre de 2004, respectivamente.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de diciembre de 2004, la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Arahál y con fecha 3 de febrero de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arahál (Sevilla), en las Unidades de Ejecución núms. 20, 21 y 22, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.